

REGISTRADA BAJO EL Nº 14004

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1. Ratifícase la donación de un terrero baldío de propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ubicado en Pasaje Chubut 6.649 de la ciudad de Santa Fe, cuya descripción efectuada por la Supervisión Topográfica y Catastro es "Lote 21 según Plano de Mensura Nº 155910/2010, con una superficie de 1.201,36 m2, inscripto en el Tomo Nº 374P, Folio Nº 02245, Nº 055420 en fecha 21/05/79. Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06 910361/0000.

Artículo 2. El inmueble donado es afectado al Ministerio de Innovación Cultura para la construcción de un Edificio "Alero" en el Barrio Yapeyú de la ciudad de Santa Fe.

Artículo 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. HORACIO GHIRARDI

Subsecretario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

26 NOV. 2020

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

CPN Rubén Michlig

Ministro de Gestión Pública

32031 _____